El Eco de Cartagena.

AÑO XXIX.—NÚM. 8207 | DIARIO DE LA NOCHE | TELÉFONO NÚMERO 4

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—*Provincias*, tres meses, 7'50 id.—*Extranjero*, tres meses, 11'25 id.—La suscrición empezará á contarse desde 1.° y 16 de cada mes.
Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, y se reserva el derecho de no publicar lo que reciba, salvo el caso de obligación legal. Corresponsales en París E. A. Lorette, rue Caumartin, 6. Mr. J. Jones. Faubourg Montmartre, 31, y en Londres, Fleet Stret, Mr. C 166.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

Viernes 15 de Marzo de 1889

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS
Establecida en Madrid,
calle de Olózaga 1 (Paseo Recoletos.)

Garantías
Capital social 12.000.000 de ptas efectivas.
Primas y reservas 41.075.898 pesetas.

25 AÑOS DE EXISTENCIA

Esta gran Compañía Nacional, cuyo capital de Hvn. 48 millones, no nominales sino efectivos es superior á todas las demás compañías que operan en España.

Asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 34.771.411

Subdirección en Cartagena
PLAZA DE CABALLOS NUM. 15

SUGESTIÓN

Al leer de estos versos el primero,
Con suave placer te dormirás
Y sin perder la vista, en el tercero,
EL BARCO DE VALENCIA encontrarás.

Tomarás su café, su chocolate,
Sus dulces, todo en conclusión,
Y sabrás como no es un disparate
El premio que ganó en la Exposición.

Y al despertar, gozoso y sosegado,
Jurarás por tu honor hasta morir,
Que no probarás nunca de otra marca
Que la que probastes al dormir.

Las pastillas de estos ricos chocolates desde el precio de 4 reales en adelante contienen una tarjeta *con el retrato del insigne marino D. Isaac Peral*, exígase pues al comprar dicha marca.

Representante General en la provincia de Murcia para las ventas al por mayor, Benigno Sánchez Bisiñeño. Caridad 3 Cartagena.

CURA radicalmente toda clase de Jémites y Diarreas (de los tísicos, de los viejos, de los niños) Disenterias, Jémitas (de los niños y de las embarazadas) Calarros y úlceras del estómago
BISMUTO VIVAS PEREZ
Cólera, Tifus.
EXPENDIDO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

LAS AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

A LA DE CARTAGENA.

II.

En el artículo que publicamos en el número del día 12, pusimos de manifiesto la frecuencia con que en este país se plantean las medidas de más transcendencia, sin que haya precedido á su práctica, el maduro estudio que garantiza hasta donde es posible, el éxito de lo que se ha de experimentar por vez primera. En el referido trabajo, nos hicimos cargo de las exageraciones en que se incurre al plantear los sistemas y las quieren corregir su marcha, cuando la experiencia demuestra los defectos de que adolece.

El establecimiento de un exagerado número de Audiencias de lo Criminal, ha traido por consecuencia el que ahora se pretenda la supresión de todas las que no radiquen en las capitales de provincia (propósito que por todos se achaca al ministro del ramo) lo que constituye una exageración de consecuencias muy funestas para el interés de los pueblos y la mejor administración de la Justicia.

Está fuera de duda, que el móvil principal que ha inspirado la medida que nos ocupa, es de obtener economías y nosotros sin violencia alguna, vamos á demostrar por lo que respecta á Cartagena, que la suspensión de su Audiencia ocasionará al erario mucho más gastos que los que hoy le proporciona el sostenimiento del tribunal que nos ocupa.

Demos por suprimida la Audiencia de Cartagena y que por su consecuencia se tengan que sustanciar en la de Murcia las numerosísimas causas que dan de sí los extensos territorios judiciales de esta ciudad y La Unión, juntamente con las que hoy se despachan en la Audiencia de Lorca y necesariamente se tendrá que triplicar el personal de magistrados, fiscales, secretarios y empleados subalternos y aumentándose también en la debida proporción los gastos de material, resultará que por este lado no se obtiene economía alguna. En cambio el erario tendrá que abonar al año una cantidad muy crecida al sufragar los gastos del viaje y dietas, á los testigos y peritos que tengan que trasladarse desde esta ciudad y La Unión á Murcia para prestar las indispensables declaraciones en las causas que en dicha Audiencia se tengan que sustanciar; aumentándose tales dispendios en el momento en que el crecido el jurado, los individuos que lo componen tuvieran que ir á la capital de esta provincia para ejercer su importante ministerio.

De la medida que criticamos se desprenden también graves perjuicios para este vecindario que tiene la desgracia de serlo de una población, que es considerada con rango superior á muchas capitales de provincia cuando se trata de adjudicarle la tributación, pero que se le niegan los derechos de dichas capitales cuando se desean recabar las ventajas que aquellas disfrutan.

Considérese si es crecido el número de personas que por multitud de conceptos intervienen al cabo del año en las causas que se tramitan y resuelven en esta Audiencia y no se podrá menos de concederse que una porción no escasa de este vecindario va á estar gran parte del tiempo, viajando de aquí á Murcia y de Murcia aquí. Esto además de ser injusto es ilógico á todas luces.

Lo racional y conveniente, es que se supriman aquellas Audiencias que por estar establecidas en poblaciones situadas á poca distancia de otras que por contar también con dichos tribunales, no fuera perjudicial la supresión; pudiéndose también hacer desaparecer aquellas que por el escaso número de causas en que intervienen, no se justifique su existencia.

Finalmente, por no hacer más diluso este artículo, no traslademos á él los numerosos y elocuentes datos que para probar la importancia de la Audiencia de esta ciudad, nos ofrece la Estadística de la Administración de Justicia en lo criminal durante el año de 1887, que es el último trabajo de esta índole que se ha publicado.

Esperamos pues, que las razones que llevamos expuestas para justificar la permanencia de esta Audiencia, serán apreciadas á su vez por el Sr. Canalejas, cuando estudie los datos indispensables para llevar á cabo sus proyectos de supresión y no dudamos que establecerá algunas excepciones entre las que se encontrará Cartagena, que por primera vez recabará las ventajas de de ser la octava población de España.

Variedades.

Charada

A C.

III

Volverán de mi lira los sonidos
en EL ECO más fuerte á resonar
y otra vez torturando su cabeza
tal vez acertará.

Pero aquellos recursos que reservo
para hacer que ante mí se eche á temblar,
aquellos que han de ser su PATALETA
cuando quiera saldrán.

Volverá en su ilusión á figurarse
que algún nombre no puedo descifrar
y otra vez en quintilla ó en romance
de nuevo apuntará.

Pero el tiro que V. siempre dispare
aunque el blanco pretenda estropear
aquél que en mi caletre ha de hacer mella
no logrará en su afán.

Volverá la *segunda* unida á *cuarta*
de su corral las tapias á saltar
y otra vez con la pata en los cristales
jugando pegará.

Pero aquella *primera dos tres cuatro*
que *una cuarta* al *primera* logró echar
aquella que de *todo* era el encanto
no reverdecerá.

Volverá V. á su *dos tercera cuatro*
si consigo vencerle en buena lid
y otra vez en *tres una* para ciegos
gastará su magín.

Pero luego si *tres cuatro* lo sabe
que hasta en *tercia segunda* se ha de oir
cuando ya su esperanza esté perdida
acuérdese de mí.

K.

Por referirse el siguiente artículo á nuestro querido colaborador el notable poeta D. Cárlos Cano, le damos cabida en nuestro periódico en la seguridad de que dicho trabajo ha de ser del agrado de todos los lectores.

CRÍTICA LITERARIA

FRUTA DEL TIEMPO

Versos alegres del comandante de artillería D. Cárlos Cano, precedidos de una carta de D. Manuel del Palacio.

I

Niza 24 de Febrero de 1889.

MI QUERIDO CARLOS CANO.

Al concluir la lectura de los preciosos versos alegres coleccionados en el tomo que con el título *Fruta del tiempo* acaba Vd. de dar á luz en Barcelona, [illegible] lo que [illegible] uno tiene Vd. perdón de Dios, [illegible] los amantes de la buena literatura, tan escasos hoy en España.

No sólo compuso Vd. versos correctos, galanos, y llenos de sal, como Bretón de los Herreros y Narciso Serra, sino que dotado en grado superlativo de la *difícil facilidad*, juega Vd. con la rima como los citados maestros; pero, por desdicha, sin alzar nunca al vuelo, siempre por entre las matas de lo fútil, ciertamente por diversión, lo mismo ahora jefe, con canas y con hijos, que cuando, teniente y soltero, no habia ennegrecido el dolor una sola página del libro de su existencia.

Esto es reñir á Vd., sí señor. Me dá derecho á ello nuestra fraternal amistad de á nadie le importa cuantos años, jamás interrumpida por el más ténue celaje.

Los epigramas de Vd. los firmaría Villergas, los sonetos festivos, Manuel del Palacio, y los epitafios el autor del *Cementerio de Momo*; pero conste que en los sonetos y en los epitafios se revela como en las demás composiciones, incluso los graciosísimos cantares, el estilo propio y original de Vd.; el concepto del arte del espíritu de Cárlos Cano.

A Vd. le sobra ingenio para ser el heredero de Narciso Serra. Con el que ha derrochado en *Muestras sin valor* y *Fruta del tiempo*, ha debido Vd. enriquecer la escena española con média docena de primores como *Don Tomás*, *Nadie se muere*... *La edad en la boca* y *El último mono*, y abrillantar así el género encantador que al desatar la risa, ó conmover el ánimo dulcemente, puede corregir las costumbres con la misma eficacia que la tragedia y el drama, que provocan el dolor y el llanto.

Esa es la verdad, amigo Cárlos, que ha oido Vd. de mi boca en más de una ocasión. Vd. es un perezoso, no por cierto en el servicio de artillería, que así en las fábricas, como en las baterías, ha demostrado Vd. en su larga carrera, ser un oficial y un jefe brillantísimo; pero sí en materia literaria, sin que le baste para sacudir la inercia, el alto ejemplo de su homónimo de Vd. D. Leopoldo, que distinguido jefe también del Cuerpo de Estado Mayor, es á la par eminente autor dramático.

No soy yo solo quien á Vd. acusa de pecar contra el sétimo de los capitales sino que Vd. mismo se atreve á confesar su culpa, sin dar muestras de contrición, en el soneto delicioso que principia:

No envidio del monarca la grandeza,
ni del guerrero el lauro victorioso,

y acaba:

Tan solo envidio, lo confieso ufano,
las resmas de papel, porque se pasan
meses y meses mano sobre mano.

Ha hecho Vd. mal, ya se lo advertí, en pedirme un trabajo crítico sobre *Fruta del tiempo*; si bien disculpame á mis propios ojos de mi severidad, el ver que opinan de igual modo, Federico Balart, pariente de usted y Manuel del Palacio; un prosista y un poeta de tanto fuste, que locante á la hermosura de forma, no le aventaja ninguno de cuantos trazaron ó trazan sus pensamientos en el idioma de Cervantes y del autor de *El Moro Expósito*; de los dos Saavedras, que son á mi juicio, las columnas de Hércules de las letras castellanas.

Me ratifico además en lo que contra la pereza de Vd. dejo expuesto, habido en cuenta que joven aún, á tiempo está usted para comenzar una enmienda de que [illegible] la patria escena.

[illegible] Cano, una buena comedia, [illegible] para ello en los grandes [illegible] del progreso, como lo hizo Eugenio Sellés en *El nudo gordiano*.

Ponga Vd. en acción las desventuras sociales de nuestros días, y deduzca de ellas, con la irrefutable lógica de lo cierto, la ineludible precisión de enderezar la mente y la esperanza á la luz del porvenir que deja vislumbrar el sábio en la cátedra; pero hágalo